

# INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA

811035840.3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

### Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

#### HONORARIOS DEL CONTADOR

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$8,820,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

| Rubro                              | Nombre rubro                          | Código | Valor (\$)       |
|------------------------------------|---------------------------------------|--------|------------------|
| 5093650072050010077350221202020080 | Prestación de servicios profesionales | 38     | 8,820,000        |
| <b>Total</b>                       |                                       |        | <b>8,820,000</b> |

Elaboró   
BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA

Aprobó   
DIANA CAROLINA RIVERA



**ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 002-12-2022**

Fecha: 31 DE MARZO 2022

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES CONTABLES QUE SON VITALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA REALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES A PRESENTAR A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL. A SU VEZ SE HACE INDISPENSABLE QUE EL CONTADOR HAYA TRABAJADO EN EL SECTOR PUBLICO Y CUENTE CON MUY BUENA EXPERIENCIA. Estos materiales y/o servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

**OBJETO A CONTRATAR: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo o servicio requerido por la Institución.

| <b>CANTIDADES</b> | <b>DETALLE</b>   |
|-------------------|--|
| 1                 | Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.   |
|                   | Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.   |
|                   | Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.   |
|                   | Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.   |
|                   | Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes   |
|                   | Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.   |
|                   | Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.   |
|                   | Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año.   |
|                   | Dar Fe Pública.  |
|                   | Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.   |
|                   | Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.  |
|                   | Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares. |
|                   | Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.   |
|                   | Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.   |
|                   | Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.  |
|                   | Realizar auditorías trimestrales durante cada vigencia, las cuales serán aportadas en cada validación.   |
|                   | Verificar la cuenta Bienes Muebles (1635) mensualmente.  |
|                   | Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria.  |



|  |  |
|--|--|
|  | Visita personal a la Institución Educativa mínimo 2 veces al mes para efectos de garantizar la retroalimentación y aplicación de las políticas en ciclo contable.                      |
|  | Manual de procedimiento de tesorería   |
|  | Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.  |
|  | Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.                   |
|  | Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.   |
|  | Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.        |
|  | Se realizará actualización histórica de información contable, financiera, tributaria y demás actividades a realizar en el programa contable administrado por el municipio de Medellín. |

**PRESUPUESTO ASIGNADO:** Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8820000) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 07, de 31 DE MARZO 2022.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la modificación a la reglamentación expedida por el Consejo Directivo en el acuerdo 02 de 15 de febrero de 2022.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión del mismo estará a cargo de la rectoría.

**GARANTÍAS PROCESALES:** En este proceso de contratación, la Institución Educativa y en su nombre DINA CAROLINA RIVERAERO; NO EXIGEN GARANTÍAS PROCESALES.



**REQUISITOS HABILITANTES:** Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.



**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:** serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa y la que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y al Decreto 1075 de 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado por correo electrónico primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

**METODOLOGÍA:** Luego de recibidas las propuestas al correo institucional [ie.hrmpalmitas@gmail.com](mailto:ie.hrmpalmitas@gmail.com), en archivo PDF, con todos los requisitos habilitantes, y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**ESTUDIO DE MERCADO:** Este apartado del proceso se vivencia antes de la realización de la disponibilidad presupuestal, previa solicitud de cotizaciones en medio impreso, vía correo electrónico, telefónicamente, histórico de compras o en rastreo por la red. Su producto es utilizado para definir el valor promedio del costo total del contrato y de esta manera darle un valor a la disponibilidad.

- El estudio de mercado de este proceso se realizó con la siguiente metodología: RECEPCION DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL . Y conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto promedio aproximado de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8820000) mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07, del 31 DE MARZO 2022.

A continuación, se relaciona la información de las cotizaciones realizadas por la Institución Educativa.

| PROVEEDOR                | NIT        | VALOR DE LA COTIZACIÓN |
|--------------------------|------------|------------------------|
| NELSON LEON MEJIA BILBAO | 71,669,550 | \$ 8,820,000           |
|                          |            |                        |
|                          |            |                        |

DIANA CAROLINA RIVERA



---

**RESOLUCIÓN DE APERTURA No. RAP. 002-12-2022**  
(01 DE ABRIL 2022)

**Por medio de la cual se da APERTURA a un proceso contractual para: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002 ; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo 02 de 15 de febrero de 2022 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV), Y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo 02 de 15 de febrero de 2022.
3. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios previos de Conveniencia y Oportunidad No. EP. 002-12-2022 para celebrar la presente conforme al Artículo 3 del Decreto 066 de 2008.
4. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicará por el término de hasta dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
5. Que por lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Institución Educativa

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso de selección por Invitación Pública No. IP. 002-12-2022, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para contratar: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.



ARTÍCULO SEGUNDO. En los estudios previos se ha definido la necesidad, el objeto a contratar, las especificaciones técnicas, el presupuesto asignado, los fundamentos jurídicos de los factores de selección, los criterios de selección y el análisis, la supervisión del contrato y la cobertura de riesgos.

ARTÍCULO TERCERO. Se convoca a las veedurías ciudadanas a que participen en el desarrollo del proceso de selección, en la ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos se realiza en la página Web Institucional (<https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/>) y las propuestas con requisitos habilitantes serán recibidas en el correo (ie.hrmpalmitas@gmail.com) en formato PDF

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en MEDELLÍN el 01 DE ABRIL 2022.

---

DIANA CAROLINA RIVERA



**INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 002-12-2022**

FECHA: 01 DE ABRIL 2022

Por medio del cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA, CONVOCA a los diferentes proveedores interesados en un proceso contractual para: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

JUSTIFICACIÓN: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental: SE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES CONTABLES QUE SON VITALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA REALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES A PRESENTAR A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL. A SU VEZ SE HACE INDISPENSABLE QUE EL CONTADOR HAYA TRABAJADO EN EL SECTOR PUBLICO Y CUENTE CON MUY BUENA EXPERIENCIA.

El proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo en el acuerdo 02 de 15 de febrero de 2022.

**OBJETO A CONTRATAR: ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo y/o servicio requerido por la Institución.

| CANTIDADES | DETALLE   |
|------------|---|
| 1          | Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.  |
|            | Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.  |
|            | Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.  |
|            | Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.  |
|            | Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes  |
|            | Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.  |
|            | Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.  |
|            | Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de cada año.  |
|            | Dar Fe Pública.   |
|            | Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.  |
|            | Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.   |
|            | Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares. |
|            | Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.  |



|  |  |
|--|--|
|  | Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.   |
|  | Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.  |
|  | Realizar auditorías trimestrales durante cada vigencia, las cuales serán aportadas en cada validación.   |
|  | Verificar la cuenta Bienes Muebles (1635) mensualmente.  |
|  | Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria.  |
|  | Manual de procedimiento de tesorería   |
|  | Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del   |
|  | Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.                   |
|  | Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.   |
|  | Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales,  |
|  | Se realizará actualización histórica de información contable, financiera, tributaria y demás actividades a realizar en el programa contable administrado por el municipio de Medellín. |

**PRESUPUESTO ASIGNADO:** Conforme a los Estudios Previos realizados No. EP. 002-12-2022 y previo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 07, del 31 DE MARZO 2022, se asigna un presupuesto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8820000).

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El valor del contrato a suscribir, es inferior a veinte (20) salarios mínimos (SMLMV), por lo que se aplica lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 su artículo 2.3.1.6.3.5 y en especial en el acuerdo 02 de 15 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se deben presentar en UN ARCHIVO PDF, FIRMADOS VIRTUALMENTE, con todos los requisitos habilitantes del proponente, en papel membrete y debe contener lo siguiente:

- Oferta Económica o Cotización de los bienes y/o servicios, según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa.



**REQUISITOS HABILITANTES:** Los proponentes deben anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (Cámara de Comercio) no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia de la planilla de pago de la SEGURIDAD SOCIAL.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Certificado de alturas (cuando sea requerido).
- Hoja de vida Pública
- Las contrataciones de obra pública contratadas con personas jurídicas no pueden facturar IVA, y la retención que se le practicará es el 2% de contrato de obra pública.

Además para transporte:

- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula del conductor.
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.
- Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos legales y las especificaciones técnicas que en ellos se describen.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de forma virtual una vez termine el plazo de entrega de propuestas. Este proceso lo liderará Rectoría.

**RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:** Serán eliminadas las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.



**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** La escogencia de la propuesta será aquella que cumpla los requisitos exigidos por la Institución Educativa, y que obtenga mayor puntuación en el proceso de calificación, de acuerdo al Decreto 1082 del 2015. En caso de empate en la sumatoria de los puntajes, la Institución adjudicará a quien haya enviado al correo (ie.hrmpalmitas@gmail.com) primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

Al precio de la propuesta (menor precio) se le asignará: 70%

Al cumplir con las condiciones técnicas (calidad): 30%

A las demás propuestas se les asignará valores inferiores al criterio de evaluador.

**METODOLOGÍA:** Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Posteriormente se evalúa cada proponente.

Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

**DECLARATORIA DESIERTA:** En caso de no presentarse propuestas o que ninguna de las presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral y se iniciará un nuevo proceso.

**CRONOGRAMA:** El cronograma que registrará el proceso es el siguiente.

| ACTIVIDAD  | FECHA                     | LUGAR/HORA  |
|--|---------------------------|---|
| Invitación Pública   | 01 DE ABRIL 2022          | Página Web Institucional ( <a href="https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/">https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/</a> ) / 10:00 a.m.                                 |
| Recepción de Propuestas  | Hasta el 04 DE ABRIL 2022 | En correo Institucional (ie.hrmpalmitas@gmail.com) / durante la vigencia se habilita la recepción de propuestas hasta el día de cierre a las 2:00 pm.                           |
| Cierre de Invitación, Acta de Cierre y apertura de sobres.       | 04 DE ABRIL 2022          | Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/">https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/</a> ) / 2:00 p.m. |
| Evaluación de Oferentes y publicación del Informe de Evaluación. | 04 DE ABRIL 2022          | Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/">https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/</a> ) / 5:00 p.m. |
| Recepción de observaciones                                       | 05 DE ABRIL 2022          | En correo Institucional (ie.hrmpalmitas@gmail.com) / durante la vigencia se habilita la recepción de observaciones hasta el día de cierre a las 4:00 pm.                        |



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ROGELIO MONTOYA**  
Corregimiento San Sebastián de Palmitas  
Resolución N° 16340 del 27 de Noviembre de 2002  
DANE: 205001007735 NIT: 811.035.840 - 3



|   |                  |  |
|---|------------------|--|
| Respuesta a observaciones                         | 05 DE ABRIL 2022 | Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/">https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/</a> ) / 11:00 a.m. |
| Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta | 05 DE ABRIL 2022 | Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/">https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/</a> )              |
| Elaboración de Contrato                           | 05 DE ABRIL 2022 | Proceso liderado por Rectoría en Página Web Institucional ( <a href="https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/">https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/</a> )              |

PUBLICACIÓN: La publicación del presente aviso se realiza en la Página Web Institucional (<https://www.ie.hectorrogeliomontoya.edu.co/>), en las fechas: del 01 DE ABRIL 2022 Hasta el 04 DE ABRIL 2022, en los horarios estipulados por la Rectoría.

---

DIANA CAROLINA RIVERA

Fecha de Fijación 01 DE ABRIL 2022